



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 387377

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Trabajadores autónomos con edades comprendidas entre 18 y 36 años, ambas incluidas.

SEGUNDO. Finalidad.

Se fijan dos líneas de subvención: la primera para el desarrollo del programa "Consolida tu autoempleo o reinventate" y la segunda para el desarrollo del programa "Emprende una nueva actividad económica", que a su vez incluye diversas modalidades.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 240.000,00 euros.

*Cuantía máxima por beneficiario: depende de la línea y modalidad (base tercera de la convocatoria).

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 5 de septiembre de 2018, incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos y periodos subvencionables: los previstos en la base quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: sí, sin perjuicio de lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

-Solicitudes: por los cauces habituales.

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterio de valoración: población del municipio donde se desarrolla la actividad económica, priorizando los más pequeños frente a los mayores.

-Resolución: convocatoria abierta con resoluciones parciales en los meses de julio y octubre de 2018.

-Forma de pago: pago anticipado a justificar del 60% de la subvención, sin necesidad de garantía, para gasto corriente.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base



décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable (LÍNEA 1 y LÍNEA 2, modalidad A), o hasta el 15 de diciembre de 2018 (LÍNEA 2, modalidad B).

Valladolid, 16 de febrero de 2018.-El Presidente.-Fdo.: Jesús Julio Carnero García

